



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

1

DECRETO N°

1910

D.A. y F.
D.C. y P. (M) 15 /2023

TEMUCO, 01 JUN. 2023

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.820 de fecha 21.12.2022, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal de Ingreso y Gastos por Áreas de Gestión" y su respectiva desagregación y detalle "Actividades" a ejecutar durante el ejercicio del año 2023;

2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, y N° 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

3.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.341 de fecha 26.12.2022, publicado en el Diario Oficial de fecha 21.01.2023, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2023", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5.- Lo dispuesto en el Punto N° 1.1. del Decreto Alcaldicio N° 3.758 del 27.10.2022 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Don Mauricio Eduardo Cruz Cofre, Directivo Grado 4° E.M. Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios; y

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. - Qué, en virtud de lo dispuesto en Dictamen N° 09910 (05.03.2007) de la Contraloría General de la República, que señala *"los trasposos, incrementos o reducciones de las asignaciones presupuestarias y subasignaciones, en la medida que constituyen meras desagregaciones pormenorizadas de los ítem del presupuesto, no requieren del acuerdo del concejo"*...; la Dirección de Presupuesto Municipal ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente modificación al Presupuesto Municipal vigente, según requerimiento del 30.05.2023 que se adjunta;

FD 2725960



DECRETO:

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos de éste Municipio vigente para el año 2023, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

AREA 02: SERVICIOS A LA COMUNIDAD..... M\$ 3.220.-	
22 03 999 000 Para Otros	M\$ 720.-
22 04 012 000 Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos	2.500.-
AREA 03: ACTIVIDADES MUNICIPALES..... M\$ 57.966.-	
22 08 011 000 Serv. de Producción y Desarrollo de Eventos	M\$ 57.966.-
AREA 04: PROGRAMAS SOCIALES.....M\$ 1.500.-	
22 02 001 000 Textiles y Acabados Textiles	M\$ 1.500.-
AREA 05: PROGRAMAS RECREACIONALES....M\$ 1.995.-	
22 01 001 000 Para Personas	M\$ 300.-
22 02 003 000 Calzado	1.695.-

TOTAL DISMINUCIONES..... M\$ 64.681.-	
=====	

AUMENTOS

AREA 02: SERVICIOS A LA COMUNIDAD..... M\$ 3.220.-	
22 03 003 000 Para Calefacción	M\$ 720.-
22 04 014 000 Productos Elaborados de Cuero, Caucho y Plástico	2.500.-
AREA 03: ACTIVIDADES MUNICIPALES..... M\$ 57.966.-	
22 08 999 000 Otros	M\$ 57.966.-
AREA 04: PROGRAMAS SOCIALES.....M\$ 1.500.-	
22 02 002 000 Vestuarios, Accesorios y Prendas Diversas	M\$ 1.500.-
AREA 05: PROGRAMAS RECREACIONALES....M\$ 1.995.-	
22 01 002 000 Para Animales	M\$ 300.-
22 02 002 000 Vestuarios, Accesorios y Prendas Diversas	1.695.-

TOTAL GASTOS..... M\$ 64.681.-	
=====	

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

- JOS/OJC
c.c. - Direc. Presupuesto
- Control Interno
- Finanzas - Contabilidad
- Oficina de Partes


"Por orden del Alcalde"
RICARDO TORO HERNANDEZ
DIRECTIVO GRADO 4° E.M.